

Resolución N°

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional "

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere el Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el Decreto Ley 1661 de 1991, Decreto 2164 de 1991, Decreto 1336 de 2003, y el Decreto 2177 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, que surtido este proceso para proveer mediante encargo en el cargo Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa código 6-1 grado 26 el cargo quedo vacante.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, toda vez que, no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que, revisada la hoja de vida del señor **HENRY BUITRAGO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.721 y de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adoptado mediante Resolución Nro. 20143100099857 del 21 de noviembre del 2014, cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa código 6-1 grado 26.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SARITH JOVANA VALLE CANTILLO – Técnico para Apoyo 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	GLADYS MONTOYA GARCÍA – Coordinadora - Asesora Despacho 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
	MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO – Secretaria General 	SECRETARIA GENERAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: hbuitrago@supervigilancia.gov.co		

Resolución N°

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional "

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al señor **HENRY BUITRAGO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.721, expedida en Bogotá, en el empleo Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa código 6-1 grado 26, de la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, al señor **HENRY BUITRAGO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.721, tendrá un término de diez (10) días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C



LARRY SADIT ALVAREZ MORALES

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SARITH JOVANA VALLE CANTILLO – Técnico para Apoyo 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Revisó y Aprobó	GLADYS MONTOYA GARCÍA – Coordinadora - Asesora Despacho 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
	MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO – Secretaria General 	SECRETARIA GENERAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: hbuitrago@supervigilancia.gov.co		